BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Funciones de Vigilancia Interna	Autorización para prestar servicios en funciones de Vigilancia Interna
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-021
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
Trámite en el cual se solicitan los requisitos necesarios para la validación de la prestación del servicio de seguridad privada en funciones de vigilancia interna, específicamente en vigilancia interna de empresas y negocios.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando se desee prestar el servicio de seguridad privada
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Representante Legal Interesado Otro
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Sin costo	UN AÑO
COSTO	**PLAZOS**
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
SI	1
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
NO	SI

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Seguridad Privada (Edificio Museo del Agua) - Av. Álvaro Obregón, Sección Primera, 514, Mexicali 21100				

FUNDAMENTOS

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ART.34, Estatal

Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART.4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS

Funciones de vigilancia interna persona moral

REQUISITOS INTANGIBLES

La relación de vehículos que contenga la marca, tipo, modelo, serie o número de identificación vehicular, número de placas y tarjeta de circulación vigente, que serán utilizados para la prestación de los servicios
Una fotografía frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero, del uniforme que utilizará el Personal Operativo para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada, incluyendo sus accesorios, mismo que deberá cumplir con las especificaciones establecidas en al Artículo 85 del presente Reglamento.
Poder notarial del Representante o Apoderado Legal, así como de su acta de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente.
Exhibir la licencia para la portación de armas de fuego, expedido por la autoridad competente, en caso de utilizarlas para la prestación del servicio.
La relación del equipo de comunicación que se utilizará para la prestación del servicio.

Manual de capacitación interno sobre las funciones que desarrolle el Personal Operativo

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Solicitud de autorización	SI

PASOS POR MODALIDAD
Presencial

° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir